

San Miguel, 10 JUN. 2015

RES. N° Ex 1601926 /

VISTOS, la presentación de fecha 26/05/2015 de **ESTER AURORA AGUILERA VIVANCO** [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-17376 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1274599 de fecha 11/04/2015 por no emitir ni otorgar documentos de ventas de abarrotes, con un monto de operación de \$23.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$86.998 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutiva.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

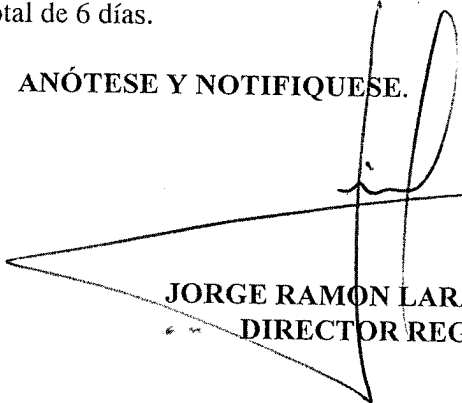
HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120292054, cuyo plazo vence el 30-06-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 07-07-2015. En caso de no acreditar el pago de la multa rebajada, la clausura se extenderá a un total de 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL